

SUBSIDIO DE GALERAS Y EXCUSADO: UNA APORTACION AL ESTUDIO DE LA CONTRIBUCION FISCAL ECLESIASTICA (1567-1796)

por LUIS J. NAVARRO MIRALLES

Notas sobre sus orígenes y áreas de jurisdicción fiscal

El papa Pio IV concedió a Felipe II en 1560 con la bula *Quemadmodum onustae* una contribución de 300.000 ducados anuales durante cinco años con el objeto de construir una flota de 50 galeras. La nueva armada que se sufragaría con los beneficios eclesiásticos y se la denominaría «Escuadra del Clero de España» estaba destinada a combatir a los turcos y berberiscos que atacaban nuestras costas levantinas.

Dos años después, siendo todavía insuficiente el número de naves, Roma permitió a Felipe II con la nueva bula *Ad Romani Pontifici* disponer de 420.000 ducados cada año para fletar 60 galeras que una vez unidas a las 40 reales se convertirían en una fuerza importante en la lucha contra las embarcaciones piratas musulmanas. Los gastos de siete mil ducados por galera se pagarían, del mismo modo, con las rentas y frutos del clero secular y regular de España¹.

En la recaudación de este Subsidio intervendrían el nuncio y un prelado nombrado por el rey. Al iniciarse cada quinquenio, y después de un acuerdo o «concordia» el estamento eclesiástico abonaría su contribución, generalmente en dos tandas por año. Pero la colecta del Subsidio, una vez puesta en práctica, trajo consigo dos cuestiones: una, las exenciones y rebajas del impuesto y otra, el reparto a prorrateo entre los demás miembros del clero de estas dispensas, ya que la cifra de 420.000 ducados no debería ser rebajada.

Sin embargo, en muy pocos casos coincidieron las cantidades cobradas con las concedidas por el papa al rey de España. En ocasiones el propio monarca otorgaba la gracia de una rebaja o bien privilegiaba a conventos y órdenes con la exención fiscal del Subsidio. También quedaban exentas las rentas de algunos cardenales, aunque estas pensiones supusieran más de 50.000 ducados anuales. Por el contrario contribuían las obras pías y los párrocos pese a que frecuentemente sus ingresos no eran suficientes.

El papa Gregorio XIII en 1573 incluyó en el Subsidio a los caballeros de Santiago y a las cuatro Ordenes mendicantes, y a partir de 1578 hizo extensivo este impuesto a todos los regulares. Cinco años después con el breve *Cum alias* obligó también a contribuir a los señores temporales que disfrutaban del diezmo.

La otra contribución eclesiástica, el Excusado, en su forma definitiva equivalió al diezmo de la casa más rica de cada parroquia, en consecuencia al titular de dicho patrimonio se le «excusaba» de pagar a la Iglesia, y el importe de su diezmo se abonaba a la Hacienda real.

El Excusado comenzó a engrosar las arcas del rey siete años después de la obtención del primer Subsidio de Galeras: el papa Pío V mediante la bula *Circa pastoralis officii* en 1567 asignó al rey el derecho sobre la tercera casa más rica de cada parroquia², pero los problemas recaudatorios aconsejaron al pontífice decretar la bula *Sane alias*, el 21 de Mayo de 1571, que incluía en el Excusado la casa del mayor diezmero y no la tercera en importancia de cada localidad.

Pío V al año siguiente impuso el Excusado a todo conjunto de diezmos, tanto eclesiásticos como laicos, igual como había sucedido con el Subsidio en 1583. Gregorio XIII reiteraría en dos ocasiones (1574 y 1578) esta exigencia general que alcanzaría incluso al Clero regular.

La concesión del Excusado se hacía, como el Subsidio, por quinuenos, previa petición expresa del rey al papa y su importe se destinaba, en principio, a paliar los cuantiosos dispendios producidos por la guerra de Flandes.

Durante el reinado de Felipe IV la política hacendística de sus validos hizo del estamento eclesiástico una clase tan sacrificada como las restantes de la Monarquía, y el Subsidio y el Excusado que continuaron llegando al Estado más o menos en la misma cuantía y procedimiento fueron destinados a inversiones que no estaban previstas en los acuerdos, a pesar de que el control de las contribuciones del clero a los gastos de la Corona tenía administración separada.

Ya en el siglo XVIII, Benedicto XIV, mientras se fijaban las normativas para una contribución única del estamento eclesiástico a las cargas del Estado, convirtió en perpetua la concesión del Excusado en 1757. Pero a pesar de fracasar este proyecto de unificar el impuesto, un real decreto de 1760 decidió que las contribuciones eclesiásticas fuesen administradas por la Hacienda real. A partir de entonces se hicieron las recaudaciones sin apenas concordias previas e incluso en 1765 los Cinco Gremios Mayores de Madrid obtuvieron en arrendamiento su cobro. Parte del clero protestó por el sistema pero en general el procedimiento se mantuvo y el Excusado y el Subsidio, que junto con la Cruzada solían denominarse *las Tres Gracias* «no sabemos si con una punta de mitológica ironía»³ se prolongó hasta el primer tercio del S. XIX. En efecto, las recaudaciones de los 250.000 ducados anuales del Excusado y los 420.000 del Subsidio casaron al desaparecer los diezmos de los que eran fracción y «que las cortes de Madrid de 1837 suprimieron por nocivos»⁴.

Datos sobre su evolución en Catalunya hasta el primer tercio del S. XVIII

Introducidas las contribuciones eclesiásticas, Catalunya aportó 100.058 libras a la Hacienda real en 1577⁵. El reparto por circunscripciones eclesiásticas se hizo del modo siguiente:

Ager	1.057 libras
Barcelona	18.619 »
Elna	5.600 »
Girona	21.411 »
Lleida	13.918 »
Tarragona	13.135 »
Tortosa	16.777 »
Vic	9.541 »

El obispado de Girona era el mayor contribuyente, abonaba casi una cuarta parte de estos impuestos. Le seguía el de Barcelona y el de Tortosa. Los tres obispados citados superaban la mitad del total de la tributación. El arzobispado de Tarragona pagaba el trece por ciento de la misma⁶.

La resistencia de los poseedores de diezmos en Catalunya a contribuir comenzó tan pronto se puso en vigor la nueva carga fiscal del Subsidio y del Excusado. Los legos afirmaban que sus diezmos no eran eclesiásticos y los regulares, masculino y femenino, pretextaban su dependencia directa de Roma y no de sus diócesis. Las disposiciones papales exigieron, a unos y a otros, la obligación de abonar sus impuestos ⁷.

En 1587, no habiéndose alcanzado la cifra asignada en el prorrateo se decidió en concilio provincial, presidido por Don Juan de Teres, que la libra se considerara de 21 sueldos, como unidad de cuenta.

La medida de añadir un sueldo por libra permitió recaudar en el Principado 116.961 libras. La aportación de cada división eclesiástica catalana, incluido a partir de entonces el obispado de Urgell, alcanzó la serie tributaria que se detalla a continuación:

Ager	1.109 lbs. 17 ss.
Barcelona	19.549 » 19 »
Elna	5.880 » — »
Girona	22.481 » 11 »
Lleida	14.613 » 18 »
Tarragona	13.791 » 15 »
Tortosa	17.615 » 17 »
Urgell	11.900 » 14 »
Vic	10.018 » 1 »

Las variaciones en la moneda de cuenta habían procurado equilibrar los déficits o las irregularidades del reparto. Los resultados fueron que Catalunya, dos quinquenos después de 1577, había aumentado sus aportaciones en un 15 por ciento. Los obispados de Girona, Barcelona y Tortosa continuaron ofreciendo los mayores esfuerzos, si bien la presión fiscal sobre los tres obispados había descendido en un dos por ciento, a pesar de la libra de 21 sueldos. Posiblemente la nueva aportación de la diócesis de Urgell (10'17 %) trajo consigo una distribución más equilibrada. El arzobispado de Tarragona también descendió al alcanzar al 11'80 por ciento del total.

El rey recibió de la contribución eclesiástica catalana de 1587 el 85 por ciento, es decir 99.000 libras. El resto se destinó a abonar los salarios de las colectas (9 %), los gastos extraordinarios (3 %) y ordinarios (0'50%) y los producidos por la organización del Concilio Provincial (2'50%) ⁸.

Otra asamblea provincial se celebró en Tarragona en 1608, presidida en esta ocasión por Don Juan Vich y Manrique. Los reunidos acordaron: eximir del pago a «las Encomiendas de la Religión de San Juan», repartir esta carga entre los cabildos y mantener el valor de 21 sueldos por libra. Los gastos del concilio llegaron a casi cuatro mil libras y la cantidad recaudada ascendió a 119.699 libras⁹.

La Hacienda real volvió a ingresar sus 99.000 libras, reunidas en esta ocasión con aportaciones similares de las diócesis de Girona y de Tortosa por una parte de Barcelona y Lleida por otra¹⁰. El obispado de Solsona participó en esta contribución de comienzos del siglo XVII con el dos por ciento.

Este sistema de reparto y cobro del impuesto eclesiástico se prolongó prácticamente sin cambios ostentibles hasta el primer cuarto del siglo XVII, cuando algunos obispados no pudieron entonces abonar su parte correspondiente y disminuyeron sus aportaciones. «Se cree que esta variación se hizo en el año 1620, con todo, sin asegurar... la diferencia que hay de la cuenta que se hizo en 1608 (y) la que se halla establecida en las últimas cuentas», afirmaba el Secretario de la colecta del Subsidio en 1630.

Las diócesis de Urgell y de Solsona —creada ésta en 1593 al reestructurarse la primera por ser «tan grande y en tierra tan áspera y de frontera de herejes» escribía Felipe II a su embajador en Roma— fueron los dos obispados que no alcanzaron a cubrir sus compromisos tributarios¹¹. Tras los reajustes en los pagos, después de la irregularidades citadas, el prorrateo en los dos quinquenios entre 1620 y 1630, años de grandes conflictos exteriores y de tensiones internas, quedó establecido de la siguiente forma:

Ager	1.101 libras	4 ss. 4ds.
Barcelona	21.001	» 17 » 5 »
Elna	7.055	» 7 » 9 »
Girona	22.328	» 3 » 1 »
Lleida	20.492	» 3 » 8 »
Solsona	1.890	» 14 » 7 »
Tarragona	13.807	» 15 » 3 »
Tortosa	23.601	» 4 » —»
Urgell	8.987	» 9 » 2 »
Vic	9.683	» 14 » —»

Las demembraciones territoriales sufridas en 1659 y las secuelas de la guerra de Sucesión, unidas a las dificultades para conseguir el pago del impuesto de algunas diócesis, hicieron improrrogable un congreso al iniciarse la etapa borbónica. Se trataba de adaptar las situaciones heredadas y las recientes a la nueva política de Felipe V: «se convence con evidencia —argumentaba la comisión del Nou repartiment fet en lo concili celebrat en Girona en lo any 1717— la precisión y necesidad en que se halla la Ilma. Provincia de hacer nuevos cómputos»¹².

Los cambios territoriales y sus consecuencias económicas significaban para Catalunya pérdidas de un espacio geográfico y jurisdiccional que equivalían, según el baremo del Subsidio, a la cifra fiscal de 12.036 libras. A comienzos del siglo XVIII la Iglesia en Catalunya arrastraba las exenciones concedidas por la Monarquía desde el siglo XVI, que se habían acumulado en las diócesis del Principado a lo largo de más de 150 años como una rémora cada vez más incómoda. Sin embargo «ser esto en perjuicio de algunas Iglesias, ...más cargadas con estos inexigibles, ...por ahora no era dable a entrar en este exámen y si sólo preservar a las Iglesias sus derechos para que en el juicio general esta regulación de los valores... pueda hacerse, bien en el siguiente u otro concilio, y verse así razón de este agravio»¹³.

En síntesis, la disminución de las cantidades abonadas al Subsidio por rectificaciones territoriales sobrevenían: en primer lugar por el obispado de Elna que solía cotizar más de cinco mil libras, y en segundo lugar, por la Cerdanya francesa con cerca de 250 que se «hallan ahora fuera de los Dominios del Rey». En tercer lugar, por el «oficialato de Areny de la diócesis de Urgell que contribuía» con unas doscientas libras, y en cuarto lugar, por «el partido que tenía la diócesis de Lleida en Aragón cuyo contingente importaba» unas mil doscientas libras. En total las doce mil libras citadas. El obispado de Elna, dependiente de Francia y las zonas leridanas cedidas a Aragón equivalían prácticamente a esa cantidad¹⁴.

El concilio de 1717 decidió también evaluar «las libras a 20 sueldos como ellas son y no a 21 como se había hecho hasta entonces» y reparar como tributo entre las diócesis la cifra importante, dada la nueva situación, de 116.140 libras, correspondiendo a:

Ager	1.144	lbs.	20ss.	6ds.
Barcelona	21.171	»	3	» 6 »
Girona	23.566	»	4	» —»
Lleida	9.152	»	13	» —»
Solsona	5.125	»	11	» —»
Tarragona	13.919	»	1	» 6 »
Tortosa	23.079	»	6	» —»
Urgell	8.922	»	1	» —»
Vic	10.059	»	16	» 6 »

Lleida en 1717 después de las modificaciones de su diócesis había descendido en sus aportaciones en un 35 por ciento con respecto a 1577 y había entregado la mitad de la contribución que pagaba en 1630. Urgell, por el contrario, seguía aportando una cantidad similar al siglo XVII y Solsona volvía a cargar con un fuerte impuesto casi tres veces superior al de 1630 cuando no pudo satisfacer su tributo, sin que ninguna circunstancia favorable avalara en 1717 esta medida. Los obispados de Girona, Tortosa y Barcelona continuaron ofreciendo el mayor contingente tributario aproximándose las tres diócesis al sesenta por ciento del impuesto eclesiástico del Principado.

El Concilio Provincial de 1717 dedujo de las recaudaciones los gastos de organización y cobro que ascendían a cerca de 30.000 libras¹⁵ y se comprometió a entregar al rey, hasta 1721, la cantidad de 86.693 libras 17 sueldos y 11 dineros, en lugar de las 99.000 que antes abonaba como tributo del Subsidio y Excusado. a disminución se explica, una vez más, por las recaudaciones que habían dejado de cobrar los obispados en las circunscripciones que habían pasado, o bien, a jurisdicción francesa, o bien, a otras diócesis españolas¹⁶.

El concilio también se planteó otras cuestiones pendientes: enjugar la deuda que arrastraba por atrasos con la Hacienda real y que se elevaban a 29.223 libras, pagar otras tres mil «por los intereses de las 24.000 libras que Estevan Andreu y Segismundo Milans han prestado a la Provincia» y, abonar unas ocho mil libras aplazadas de salarios de tasas y colecta. El concilio había visto disminuir sus obligaciones en unas doce mil libras al perderse con la tierra sus diezmos, pero se enfrentaba a una deuda anterior de más de 41.000 libras en los años difíciles de la reconstrucción después de la guerra¹⁷.

Un ejemplo de su reparto: el arzobispado de Tarragona (1791-1794).

El organismo administrativo para la recaptación del Subsidio y Excusado en la Santa Metropolitana Iglesia de Tarragona se componía de una «Junta de Repartiment» integrada por dos diputados del Capítulo, cuatro representantes del clero secular y uno del regular. Asesoraban al arzobispo en la tasación del impuesto de su diócesis y atendían las reclamaciones, que se hacían a través del procurador general del estamento eclesiástico, cuando habían desacuerdos en el reparto ¹⁸.

Las rentas eclesiásticas en el Arzobispado de Tarragona, en 1783, se aproximaron a las trescientas mil libras, que abonaron el dos por ciento, aproximadamente, de Subsidio y Excusado. En 1791 proporcionaron 273.176 lbs. y su contribución anual alcanzaría las 5.558 lbs., cantidad que el arzobispado entregaría cada año a la Hacienda real durante un cuatrienio. La crisis general de finales de siglo con una progresiva tendencia inflacionista, agravada con la «Guerra Gran», que a su vez exigió un impuesto universal extraordinario y un adelanto catastral en 1795, duplicó la asignación del Subsidio y Excusado con respecto a los comienzos de la centuria.

Territorialmente el impuesto eclesiástico gravitaba sobre 95 puntos de recaudación fiscal. Abarcaba pueblos, villas y ciudades que se distribuían por el arzobispado. A pesar de su heterogeneidad en el tamaño y tributación, si se toma como base clasificatoria el límite de imposición, se podrían agrupar en tres zonas geográficas diferenciadas ¹⁹.

La primera zona, paralela a la costa, reunía el sector de localidades con mayores cotas fiscales. En este sentido l'Alforja era el más importante, incluso del arzobispado. Los que disfrutaban de sus rentas percibían 12.866 libras y entregaban al Subsidio y Excusado 254 anuales ²⁰. Dentro del mismo sector, dos grandes núcleos urbanos venían a continuación: Reus y Valls; seguidos de Alcover, La Selva y Constantí. En consecuencia, parte del Alt y Baix Camp y del Tarragonés ubicaban el mayor conjunto tributario ²¹.

Un segundo sector, dentro de la primera zona, abarcaba la capital corregimental y pueblos próximos con aportaciones entre las 100 y las 150 libras de contribución por localidad y año ²². Hacia el norte un espacio costero reunía un conjunto de localidades con tribulaciones entre el medio y el centenar de libras ²³, y otro, con una carga fiscal semejante empezaba en Cambrils y proseguía hasta Falset en el Priorato ²⁴.

La segunda zona tributaria se extendía entre la Conca de Barberá y

la planicie norte del Alt Camp. Incluía este desigual espacio físico, un primer sector con Montblanc (105 libras de impuesto) y el Plà de Santa María (135 libras). Colindante a él se prolongaba un segundo sector que abonaba entre las 50 y las 100 libras anuales. Más al oeste y con igual impuesto se extendían las dependencias del Monasterio de Poblet y, l'Albí ya en las Garrigues²⁵.

La tercera zona, la más interna y la menos potente en el aspecto tributario, se situaba en el Urgell. Comprendía jurisdicciones del duque de Medinaceli y pueblos al sur de Tárrega²⁶.

Además de las localidades citadas, que ofrecían cierto uniformismo tributario, numerosas localidades por debajo de las 50 libras de impuesto anuales se distribuían a lo largo y ancho del arzobispado. Sumaban 46 pueblos y sus aportaciones representaban el 27 por ciento del Subsidio

La subdivisión del arzobispado tarraconense por zonas y sectores, según el nivel fiscal, admite una serie de observaciones relacionadas con la situación geográfica y la cuantía tributaria: una, permite considerar la periferia del arzobispado —medida con una profundidad capaz de cubrirse en una jornada aproximadamente, como la zona de mayores rentas, y en consecuencia, la que proporcionaba las mayores aportaciones al impuesto eclesiástico²⁷.

Otra, valora las localidades no por el número de habitantes o riqueza, sino por las rentas y cargas fiscales que soportaban y que constituían los fondos del Subsidio y Excusado. De este modo los puntos de mayor contribución no correspondían siempre a los centros más importantes. Así por ejemplo La Canonja, hoy barrio de la capital, producía rentas, especialmente al cabildo, muy semejantes a las de Tarragona, cabeza del corregimiento²⁸.

El caso de L'Alforja, ya citado, es otro ejemplo: encabezaba el Subsidio y Excusado por encima de localidades del arzobispado tan importantes como Reus, Valls o la propia sede metropolitana. O bien Tamarit: superaba a Torredembarra y a Altafulla, que habían creado a lo largo del siglo XVIII una sólida actividad mercantil²⁹. O bien, el Plà de Santa María: sus rentas igualaban a la villa ducal de la Conca de Barberà.

El sistema fiscal del Subsidio y Excusado respondía, más bien, a formas tributarias señoriales de Antiguo Régimen, de ahí que en cierto modo, menos rentas en lugares más prósperos podía significar una economía más evolucionada. Por otra parte, las rentas de algunas localidades se distribuían entre varios diezmeros; era el caso de Torredembarra. Por el contrario, en otros pueblos las rentas iban a manos de un señor

laico, como en Altafulla, o eclesiástico como en la Pobra de Montornés; por citar localidades próximas entre sí y de parecido índice fiscal³⁰.

De acuerdo con la naturaleza del impuesto, el estamento eclesiástico era el que gozaba de las rentas más importantes, y por lo tanto era también el mayor contribuyente al Subsidio y Excusado. Los ingresos más cuantiosos los poseía el arzobispo de Tarragona, señor jurisdiccional de numerosos sectores de su diócesis, especialmente del Camp de Tarragona. Percibía rentas de 56 localidades, entre ellas la de L'Alforja (9.059 lbs.) Cobraba en total 66.424 libras de rentas anuales y abonaba al Subsidio y Excusado 1.312 lbs. que equivalían casi a la cuarta parte de su recaudación anual³¹. El cabildo obtenía las rentas de 38 núcleos urbanos, entre ellos los de Reus y Tarragona. Sus ingresos se acercaban a las 39.000 libras que proporcionaban 760 a la Hacienda real³². En conjunto el arzobispo y el cabildo percibían rentas y pagaban al Subsidio por un valor aproximado al 40 por ciento en ambos conceptos.

Los rectores constituían el grupo más numerosos de los beneficiados. Sus rentas provenían de 85 localidades que sostenían a otros tantos rectores, además de vicarios y servicios que pudieran haber. Algunas iglesias sobrepasaban las dos mil libras de rentas; como Valls (2.271 lbs.) y Alcover (2.011 lbs.) y nueve superaban las mil anuales³³. Un tercio de las rectorías gozaba de rentas entre el medio y el millar de libras y un 45 por ciento entre las 100 y las 500. En cifras absolutas los rectores se repartían algo más de 45.000 libras y devolvían a la Hacienda real otras nueve mil³⁴.

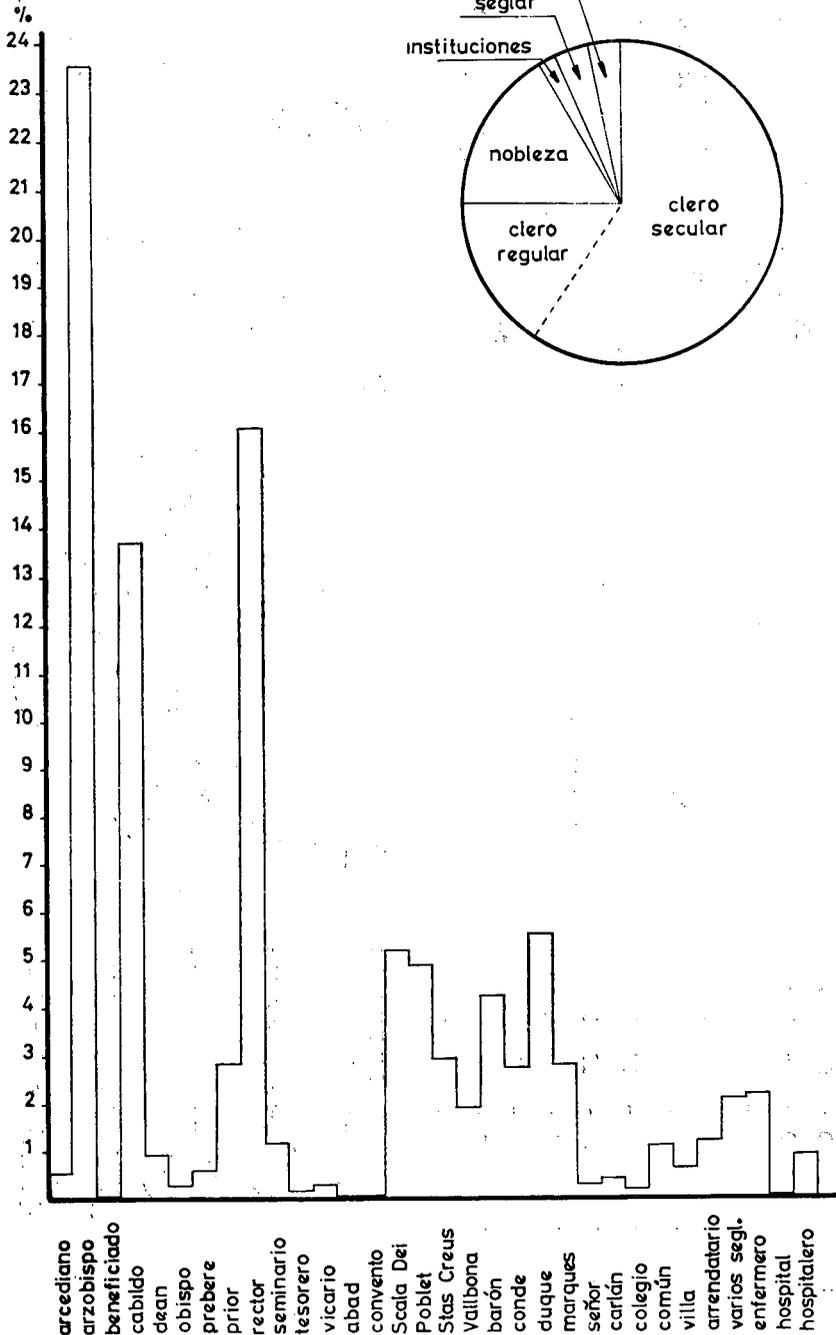
El clero regular gozaba de rentas por valor de unas 43.000 lbs. El monasterio de Scala Dei superaba a los demás cenobios pues tenía derechos sobre cinco localidades, ubicadas especialmente en el Priorato de las que conseguía unas 15.000 libras. Al monasterio de Poblet sus baronías situadas, especialmente, en los límites de la Corona de Barberà, las Garrigücs y el Urgell, y al cenobio de Santes Creus, sus trece localidades repartidas entre la ribera del Gaià, en el Camp de Tarragona, Conca de Barberà y la Segarra, les proporcionaban ocho y catorce mil libras, respectivamente. El de Vallbona, también con trece puntos de rentas, especialmente en la Segarra y la Conca, recibía más de cinco mil libras anuales. En síntesis el clero regular abonaba al Estado 850 libras en cada anualidad; equivalían al 15 por ciento del Subsidio y Excusado.

La nobleza se igualaba en sus aportaciones fiscales al clero regular: casi 900 libras. El duque de Medinaceli, que gozaba de las mayores ren-

SUBSIDIO DE GALERAS Y EXCUSADO (1791 a 1794)

Contribución anual

(1% = 60 lbs)



⊕	Entre	255 - 250	Lbs
⊙	"	250 - 200	Lbs
⊖	"	175 - 150	Lbs
⊗	"	150 - 100	Lbs
⊘	"	100 - 50	Lbs
⊙	"	50 - 45	Lbs
⊚	"	45 - 40	Lbs
○	"	40 - 35	Lbs
●	"	35 - 30	Lbs
□	"	30 - 25	Lbs
■	"	25 - 20	Lbs
△	"	20 - 15	Lbs
▲	"	15 - 10	Lbs
▽	"	10 - 5	Lbs
▼	"	5 - 2	Lbs

SUBSIDIO DE GALERAS Y EXCUSADO
(1791 - 1794)

	Entre	255 - 150	Lbs
	Entre	150 - 100	Lbs
	Entre	100 - 50	Lbs
	Entre	50 - 45	Lbs



E 1:300000
0 3 6 9 km.

tas, obtenía unas nueve mil, el de Hija tres mil y el de Cesa otras tantas. El duque de Cardona recibía 350 libras anuales³⁵.

Los barones de L'Albí, de Entenza, de Maldà, de Rocafort y de Solivella conseguían de ocho localidades distribuidas entre la Conca de Barberà, las Garrigues, Urgell y el Priorato doce mil libras de rentas. Otros nobles extraían por encima de las mil libras, como el Conde de Prades, el de Santa Coloma y los marqueses de Ciutadilla, Aguilar, Llupià, y Tamarit³⁶.

En resumen los dos grandes estamentos, clero y nobleza, proporcionaban el mayor contingente del Subsidio y Excusado. Siete conventos, 20 títulos y más de un centenar de personas de las cuales 85 eran rectores disfrutaban a finales del siglo XVIII, rentas por valor de un cuarto de millón de libras anuales. Instituciones y seglares y, enfermero, hospital y hospitalero recibían el resto de las rentas del arzobispado tarraconense. Unas 21.000 libras cada año, el ocho por ciento³⁷.

En su jurisdicción más amplia, la que correspondería a la Monarquía hispánica en un espacio de más de doscientos años, el impuesto eclesiástico del Subsidio y Excusado —unido a los grandes conflictos de los Austrias— representó un esfuerzo fiscal anual de 800.000 ducados, «unos 300 millones de pesetas actuales, fortísima contribución, fuente de abundantes quejas»³⁸.

Este tributo en Catalunya, que estaba entre el siete y el diez por ciento del total abonado por la Iglesia española, en cierto modo, supuso orillar las formas recaudatorias tradicionales y destinar parte del dinero más allá de las demarcaciones territoriales catalanas. En otro sentido, los problemas por reunir el Subsidio y Excusado aumentaron con las pérdidas y rectificaciones territoriales. Equivalieron a una décima parte de los ingresos anteriores, que hubo de repartirse ente las demás diócesis. El regalismo borbónico, a su vez, tuvo su natural tendencia al intervencionismo del Estado en la administración y control del impuesto eclesiástico.

En tercer lugar, en un espacio más limitado —el del arzobispado de Tarragona—, y en un tiempo más concreto, —los últimos años del siglo

XVIII—, disfrutaron de las rentas diezmeras, en más de su noventa por ciento: el arzobispo, el cabildo, los rectores, los monasterios y los nobles. En consecuencia, clero y nobleza aportaron otro noventa por ciento del Subsidio y Excusado hasta finiquitar este sistema tributario las Cortes de 1837.

NOTAS

(1) TOLEDANO, Eustaquio.— *Curso de Instituciones de Hacienda Pública en España*. I. Instituto Estudios Políticos. Madrid, 1963, pg. 314.

(2) DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio.— *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Editorial Istmo, Madrid, 1973. p. 363.

(3) Op. cit. p. 364.

(4) CANGA ARGUELLES, José.— *Suplemento al Diccionario de Hacienda*. Imprenta de la Viuda de Calero, Madrid, 1840, p. 92.

Para el estudio de estas contribuciones puede consultarse entre otros:

J. SEMPERE: *Historia de las rentas eclesiásticas de España*. Madrid, 1822.— M. ULLOA. *La Hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Roma, 1963.—

I. CLOULAS. *Le «subsidio de las galeras» contribution du clergé espagnol a la guerra naval contre les infidèles de 1563 a 1574*. Melanges de la Casa de Velázquez, III (1967), París, 1965.— Q. ALDEA. *Iglesia y Estado en la España del siglo XVII*

«Miscelánea Comillas», 1961.— R. OLAECHEA. *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII*. La Agencia de Preces. 2 vols. Zaragoza, 1965.—

L. SERRANO. *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede, I y II*, Madrid, 1914.

(5) Archivo de la Catedral de Tarragona. Subsidio de Galeras y Excusado.

(6) El obispado de Barcelona aportaba el 18 % y el de Tortosa el 16'75 %. Ambas diócesis, más la de Girona, entregaban a la Monarquía 56.807 lbs.

(7) TOLEDANO, Eustaquio. Op. cit. pg. 316.

(8) Archivo Catedral de Tarragona. Subsidio de Galeras y Excusado.

(9) Los gastos de la colecta supusieron 10.000 libras que junto con los del concilio equivalían al 12 % de la tributación de 1608.

(10) Los obispados de Girona y de Tortosa entregaron el 17% cada uno y los de Barcelona y Lleida el 15 %. El arzobispado de Tarragona descendió casi al 10 %.

(11) El obispado de Urgell había tasado su aportación de 1608 en 11.184 lbs 18 ss 4 ds., y la de 1630 en 8.987 lbs. 9 ss. 2 ds. El de Solsona que también aquel año había entregado 2.609 libras y 7 dineros, en 1630, pagó 1.890 lbs. 14 ss. 7 ds.

(12) Archivo de la Catedral de Tarragona. Subsidio de Galeras y Excusado.

(13) *Ibid.*

(14) Las cifras que habían dejado de cobrar Catalunya eran:

Obispado de Elna	5.322 lbs. 18ss. 7ds.	(44,22 %)
Cerdanya francesa	243 » 14 » - »	(2,02 %)
Oficialato de Areny	199 » 17 » 4 »	(1,66 %)
Partido de la diócesis de Lleida	6.269 » 12 » 8 »	(52,10 %)
Total	12.036 » 2 » 7 »	

(15) Estos gastos correspondían a los siguientes apartados:

«Parte que debe carga»	220 lbs. —ss. —ds.
Gastos Sacro Concilio Provincial ...	4.000 » — » — »
Gastos ordinarios	3.436 » 18 » 7 »
Gastos extraordinarios	10.000 » — » — »
Salario colecta	11.519 » 11 » — »
Total	29.176 lbs. 9ss. 7ds.

(16) Anualmente abonarían 19.356 lbs. 14ss. 6ds., el 16,65 % del total, repartidos en dos tandas de 9.678 lbs. 7ss. y 3ds.

(17) Esta deuda pendiente se pagaría hasta su liquidación con entregas anuales de 10.280 lbs. y 15ss., en dos tandas de 5.140 lbs. 7ss. 6ds. cada una.

(18) RECASENS I COMES, Josep. *El Corregimiento de Tarragona en el último cuarto de siglo XVIII*. Real Sociedad Arqueológica Tarraconense. 1963, p. 164.

(19) Se han conservado en las listas de los pueblos tributarios y en la que contiene la relación de poseedores de rentas el nombre de los pueblos según las fuentes.

En el texto se ha procurado dar los nombres de acuerdo con la *División Territorial de Catalunya* de la Generalitat de Catalunya, Conselleria d'Economia, octubre 1937 (edició facsimil) y con el *Atlas de Catalunya geogràfic, econòmic, historic, Diàfora*, 3.^a edició, 1981. Si bien en algunos casos, como el del Plà de Santa Maria, se ha preferido la nominación actual.

(20) L'Alforja aportaba el 4,5 % del Subsidio. Percibían sus rentas y abonaban el impuestos el:

Arzobispo	9.059 lbs. 9ss. 2ds.	178 lbs. 8ss. 6ds.
Cabildo	410 » — » — »	8 » 2 » — »
Seminario Tridentino	226 » 11 » 3 »	4 » 9 » 6 »
Vicario de las Borjas	— » 7 » 11 »	— » 7 » 11 »
Común	3.150 » — » — »	62 » 4 » 3 »
Total	12.866 lbs. —ss. 5ds.	254 lbs. 2ss. 2ds.

(21) Dentro de la primera zona, este sector pagaba a la Hacienda real 25.157 sueldos, es decir, el 22,62 % del Subsidio.

(22) Formaban el sector: Tarragona (capital), La Canonja, Riudoms, y Vilaseca de Solcina. Abonaban 10.294 sueldos, por lo tanto el 9,28 % del impuesto.

(23) Eran: Tamarit, Creixell, El Catllar, más al interior, y Torredembarra. Altafulla abonaba entre 40 y 45 libras y La Pobla de Montornés entre 30 y 35 libras. Sumaban 6.654 sueldos de contribución que equivalían al 8 % del Subsidio. Vic. notas 29 y 30.

(24) Además de Cambrils y Falsset formaban el sector: Riudecanyes, Mont-roig, Torroja y Montbrí. Abonaban de impuesto 7.681 sueldos, el 6,94 % del total. Habían otros dos sectores semejantes: el primero, en el Priorato, con Morera y Porrera que pagaban 5.191 sueldos (4,68 %), y el segundo al sur de Valls con Vallmoll, Vilallonga y Vilabella que entregaban 4.502 sueldos (4,07 %).

(25) Montblanc y el Plà de Santa María contribuían con el 4,34 %. Los sectores entre las 50 y las 100 libras lo formaban Figuerola y Sarral, por una parte, que abonaban 2.912 sueldos (2,63 %) y Vimbodí y L'Albí, por otra, que lo hacían con 2.693 (2,42 %). También se incluyen en esta zona: La Guardia y Barberà en la Conca; con un total de 1.900 sueldos de impuesto (1,72 %).

(26) Arbeca, del duque de Medinaceli, era la localidad más importante, contribuía con 3.162 sueldos (2,85 %). Maldà, San Martín de Maldà y Guimerà pagaban 5.707 sueldos (5,14 %).

(27) Abonaban unas 2.500 libras, que representaba la mitad del Subsidio y Excusado.

(28) La Canonja rentaba 7.740 libras y aportaba de contribución 146. Tarragona, también al Cabildo, y al arzobispo, rentaba 7.537 libras y entregaba de impuesto 148.

(29) Tamarit rentaba 4.560, Torredembarra 2.830 lbs. 15 sueldos y Altafulla 2.097 lbs. y 10 sueldos. Vid. notas 23 y 30.

(30) Distribuían sus rentas, que a su vez abonaban el impuesto: en Torredembarra el:

Conde de Santa Coloma	1.223 lbs. 19ss. 3ds.	24 lbs. 3ss. 6ds.
D. ^a M. ^a Ana de Garma	630 » 3 » — »	12 » 9 » — »
Monasterio de Santes Creus	115 » 4 » — »	2 » 5 » 7 »
El Rector	861 » 8 » 9 »	17 » 4 » — »
Total	2.830 lbs. 15ss. —ds.	55 lbs. 18ss. 5ds.
en Altafulla:		
Marquesa de Tamarit	1.361 lbs. 12ss. 6ds.	26 lbs. 17ss. 11ds.
El Rector	735 » 17 » 6 »	14 » 10 » 9 »
Total	2.097 lbs. 10ss. —ds.	41 lbs. 8ss. 8ds.
En la Pobla de Montornés de:		
Monasterio de Santes Creus	1.348 lbs. 5ss. 6ds.	30 lbs. 11ss. 8ds.
El Rector	67 » 19 » 6 »	1 » 6 » 10 »
Total	1.616 lbs. 5ss. —ds.	31 lbs. 18ss. 6ds.

Vid. también notas 23 y 29.

(31) Además de L'Alforja, el pueblo con mayor tributación de arzobispado, recibía el prelado las rentas de Constantí (6.112 lbs.), del Pla de Santa María (2.256 lbs.), de Riudecanyes (2.621 lbs.), de Riudoms (2.065 lbs.), de La Selva (7.201 lbs.), de Valls (3.398 lbs.) y de la capital (2.282 lbs.)..., hasta cubrir el 59 % de las localidades, el 24,3 % de las rentas y el 23,5 % del impuesto.

(32) Reus pagaba al Cabildo 8.482 lbs., Tarragona 4.418 lbs., La Canonja 3.745 lbs., entre las más importantes. El Cabildo gozaba del 14 % de las rentas y colaboraba con el 13,6 % del impuesto.

(33) Eran: Constantí (1.551 lbs.), Porrera (1.535 lbs.), Arbeca (1.525 lbs.), L'Espluga de Francolí (1.180 lbs.), Tamarit (1.161 lbs.), Figuerola (1.035 lbs.), Falset (1.025 lbs.), Guimerà (1.020 lbs.), y Codony (1.003 lbs.).

(34) Es decir el 16,56 % del Subsidio, y el 16,06 % de las rentas. Los rectores gozaban de una media de 500 libras anuales. No obstante un 10 % no alcanzaba el centenar de libras y dos —Cervià y Senan— ni las 10 libras al año, cuando una renta de 30 a 50 libras al año, a finales del siglo XVIII era una renta de hambre.

(35) El duque de Medinaceli recibía sus rentas, especialmente, de Arbeca y de L'Alaixar; entregaba de contribución 177 libras. El duque de Híjar del pueblo de Guimerà, y sus rentas alcanzaban las tres mil libras. El duque de Cesa recibía las rentas, sobre todo, de San Martín, «cerca de Maldà».

(36) Formaban también el estamento nobiliario los señores de Gomar (813 lbs. de rentas), y de Rodoná (38 lbs.), así como los marqueses de Aytona (800 lbs.), y Mortara (837 lbs.).

(37) El clero, secular y regular, obtenían 212.398 libras de rentas, el 75,51 %. La nobleza 45.455, el 16,13 %. Instituciones como el colegio de la Asunción de Lleida, que ingresaba el «cuartó» de la primicia de Constantí hasta que el Decreto de Nueva Planta lo pasó a Cervera, tenía 517 libras de rentas; o bien el «comú» y villas que sacaban 3.150 y 1.897, respectivamente, equivalían al 1,95 % de las rentas. Enfermero (6.051 lbs.), hospital de enfermos (59 lbs.) y hospitalero (259 lbs) suponían el 3,05 %.

(38) DOMINGUEZ ORTIZ, A.— Op. cit. pág. 364 (edición 1973).

SUBSIDIO DE GALERAS Y EXCUSADO (1791-1794). Contribución Anual.

CLERO	N.º 1 N.º 2		Percepción anual	Contribución anual Subsidio	%
Secular					
arcediano mayor	1	2	1.583 lbs. 10ss. —ds.	31 lbs. 5ss. 6ds.	0.57
arzobispo	1	56	66.424 » 17 » — »	1.311 » 19 » 10 »	23.60
beneficiado	3	3	45 » 18 » 5 »	— » 18 » 1 »	0.02
cabildo		43	38.480 » 18 » 7 »	760 » — » 11 »	13.68
dean de catedral	1	5	2.577 » 5 » — »	50 » 18 » 4 »	0.92
obispo	1	1	763 » — » — »	15 » 1 » 5 »	0.28
prebete		2	1.696 » 3 » 10 »	33 » 10 » 10 »	0.60
prior		4	8.048 » 1 » 6 »	158 » 19 » 2 »	2.86
rector	85	85	45.258 » 11 » 9 »	893 » 18 » 1 »	16.09
Seminario tri-					
dentino	1	6	3.297 » — » — »	65 » 2 » 4 »	1.18
tesorero	1	1	485 » — » — »	9 » 11 » 7 »	0.18
vicario	5	5	741 » 14 » 2 »	14 » 13 » 1 »	0.27
Total			169.402 lbs. —ss. 3ds.	3.345 lbs. 18ss. 5ds.	60.25
Regular					
abad	1	1	246 lbs. 14ss. 11ds.	4 lbs. 17ss. 5ds.	0.08
convento	3	3	260 » — » — »	5 » 2 » 9 »	0.09
M.º Scala Dei	1	5	14.691 » 9 » 10 »	290 » 3 » 3 »	5.22
M.º Poblet	1	14	13.974 » 15 » 7 »	276 » — » 4 »	4.96
M.º Santes Creus	1	13	8.271 » 10 » 8 »	163 » 7 » 7 »	2.94
M.º Vallbona	1	13	5.552 » 1 » 10 »	109 » 13 » 2 »	1.97
Total			42.996 lbs. 12ss. 10ds.	849 lbs. 4ss. 6ds.	15.26
Nobleza					
barón	5	8	12.085 lbs. 4ss. 9ds.	233 lbs. 13ss. 8ds.	4.29
conde	3	10	7.716 » 3 » 11 »	152 » 13 » 3 »	2.74
duque	4	9	15.549 » 15 » — »	307 » 2 » 5 »	5.52
marqués	6	14	8.088 » 15 » 8 »	159 » 15 » 7 »	2.87
señor	2	2	851 » 11 » — »	16 » 16 » 4 »	0.30
(carlán)	10	7	1.163 » 18 » — »	23 » — » 1 »	0.41
Total			45.455 » 8 » 4 »	898 » 1 » 4 »	16.13
Institución					
colegio	1	1	517 lbs. 3ss. 9ds.	10 lbs. 4ss. 3ds.	0.18
común	1	1	3.150 » — » — »	61 » 4ss. 3 »	1.10
villa	2	4	1.897 » 19 » 11 »	37 » 8 » 9 »	0.67
Total			5.565 lbs. 3ss. 8ds.	108 lbs. 17ss. 3ds.	1.95
Seglar					
arrendatario	3	3	3.468 lbs. —ss. —ds.	68 lbs. 10ss. —ds.	1.23
varios	11	13	5.998 » 18 » — »	118 » 9 » 11 »	2.13
Total			9.466 — 18 » — »	186 » 19 » 11 »	3.36

SUBSIDIO DE GALERAS Y EXCUSADO (1791-1794). Contribución Anual.

CLERO Secular	N.º 1	N.º 2	Percepción anual	Contribución anual Subsidio	%
Servicio					
enfermero hospital	10	10	6.051 lbs. 5ss. 3ds.	119 lbs. 10ss. 8ds.	2.15
enfermos	1	1	59 » 6 » 8 »	1 » 2 » 6 »	0.02
hospitalero	1	1	259 » 15 » — »	49 » — » 1 »	0.88
Total			279.256 lbs. 10ss. —ds.	5.558 lbs. 14ss. 8ds.	100

SUBSIDIO DE GALERAS Y EXCUSADO (1791-1794). Contribución Anual.

N.º Localidad	Percepción anual	Contribución anual Subsidio	%
1 Alforja	12.866 lbs. —ss. 5ds.	254 lbs. 2ss. 2ds.	4.50
2 Valls	12.436 » 11 » 4 »	245 » 12 » 9 »	4.43
3 Reus	10.957 » 7 » 6 »	216 » 8 » 2 »	3.90
4 Constantí	8.275 » — » — »	163 » 8 » 9 »	2.95
5 Selva	8.155 » — » — »	161 » 1 » 4 »	2.90
6 Arbeca	8.007 » — » — »	158 » 2 » 10 »	2.85
7 Alcover	7.982 » 15 » — »	157 » 13 » 4 »	2.85
8 Tarragona	7.537 » 17 » 4 »	148 » 17 » 9 »	2.68
9 Canonja	7.440 » — » — »	146 » 18 » 1 »	2.65
10 Morera	7.000 » — » — »	138 » 5 » — »	2.49
11 Plá	6.851 » 8 » 4 »	135 » 6 » 4 »	2.44
12 Maldá	6.195 » 5 » 8 »	122 » 7 » 4 »	2.20
13 Porrera	6.143 » — » — »	121 » 6 » 6 »	2.19
14 Riudoms	5.798 » 9 » 9 »	114 » 10 » 7 »	2.07
15 Montblanc	5.354 » 11 » 2 »	105 » 15 » 3 »	1.90
16 Vilaseca	5.284 » 3 » 4 »	104 » 7 » 7 »	1.88
17 Falset	4.622 » 10 » — »	91 » 5 » 11 »	1.65
18 Tamarit	4.560 » — » — »	90 » 1 » 2 »	1.63
19 Vallmoll	4.535 » 6 » 8 »	89 » 11 » 6 »	1.62
20 Sn. Martín (1)	4.172 » 16 » 10 »	82 » 8 » 4 »	1.49
21 Bimbodí	4.167 » 10 » — »	82 » 6 » 2 »	1.47
22 Figuerola	4.135 » — » — »	81 » 13 » 5 »	1.47
23 Codony	4.090 » — » — »	80 » 15 » 9 »	1.46
24 Guimerá	4.080 » — » — »	80 » 11 » 8 »	1.45
25 Vilallonga	3.777 » — » — »	74 » 12 » 1 »	1.35
26 Riudecanyes	3.535 » — » — »	69 » 16 » 4 »	1.26
27 Montroig	3.521 » — » — »	69 » 10 » 11 »	1.26
28 Sarraí	3.237 » 8 » 3 »	63 » 18 » 11 »	1.16
29 Vilabella	3.085 » 12 » — »	60 » 18 » 10 »	1.10
30 Aleixar	3.014 » — » — »	59 » 10 » 7 »	1.09
31 Creixell	2.884 » — » — »	56 » 8 » 4 »	1.02
32 Torroja	2.854 » — » — »	56 » 8 » 4 »	1.02
33 Catllar	2.854 » — » — »	56 » 8 » 4 »	1.02
34 Torredembarra	2.830 » 15 » — »	55 » 18 » 5 »	1.—
35 Cornudella	2.776 » — » — »	54 » 16 » 7 »	0.99
36 Cambrils	2.658 » — » — »	52 » 10 » — »	0.95
37 Albí	2.650 » — » — »	52 » 6 » 10 »	0.95
38 Guardia dels Prats	2.520 » — » — »	49 » 15 » á »	0.90
39 Argentera	2.440 » 8 » 4 »	48 » 4 » — »	0.87
40 Barberá	2.293 » 17 » 6 »	45 » 5 » 1 »	0.82
41 Montbrío del Camp	2.251 » 10 » — »	44 » 9 » 5 »	0.80
42 Forés	2.227 » — » — »	43 » 19 » — »	0.80
43 Soldevida	2.200 » — » — »	43 » 9 » — »	0.79
44 Cabra	2.137 » — » — »	42 » 4 » 5 »	0.76
45 Blancafort	2.135 » — » — »	42 » 3 » 4 »	0.76
46 Altafulla	2.097 » 10 » — »	41 » 8 » 8 »	0.75
47 Vilaplana	2.086 » — » — »	41 » 4 » 1 »	0.75
48 Vinaixa	2.020 » 12 » — »	39 » 18 » 3 »	0.71
49 Uldemolins	1.960 » — » — »	38 » 14 » 4 »	0.70
50 Montagut	1.884 » — » — »	37 » 4 » 3 »	0.67
51 Rocafort de Queralt	1.879 » 10 » — »	37 » 2 » 6 »	0.67
52 Velusell	1.847 » — » — »	36 » 9 » 8 »	0.66
53 Albiol	1.831 » — » — »	36 » 3 » 4 »	0.66
54 Pradell	1.809 » 16 » — »	35 » 15 » — »	0.65
55 Carol	1.792 » 11 » 8 »	35 » 8 » 3 »	0.64
56 L'Espluga Calva	1.765 » 16 » — »	34 » 17 » 7 »	0.63

SUBSIDIO DE GALERAS Y EXCUSADO (1791-1794). Contribución Anual.

Localidad	Percepción anual	Subsidio	%
57 Ciurana	1.732 » — » — »	34 » 4 » 3 »	0.62
58 L'Espluga de (2)	1.703 » 5 » — »	33 » 13 » — »	0.60
59 Pobla de Cervols	1.702 » 10 » — »	33 » 12 » 6 »	0.60
60 Conesa	1.698 » 3 » 2 »	33 » 10 » 9 »	0.60
61 Vilanova de Prades	1.680 » — » — »	33 » 3 » 9 »	0.59
62 Nalec	1.668 lbs. 14ss. —ds.	32 lbs. 19ss. 3ds.	0.59
63 Pont d'Armentera	1.624 » 4 » — »	32 » 1 » 7 »	0.57
64 Pobla de Montornés	1.616 » 5 » — »	31 » 18 » 6 »	0.57
65 Prades	1.659 » — » — »	30 » 19 » 10 »	0.55
66 Vespella	1.530 » 19 » — »	30 » 4 » 10 »	0.54
67 Ciutadilla	1.520 » 19 » 6 »	30 » — » 10 »	0.53
68 Vilavert	1.500 » 12 » 6 »	29 » 12 » 6 »	0.53
69 Vinyols	1.492 » 13 » — »	29 » 9 » 7 »	0.53
70 Vilafortuny	1.400 » — » — »	27 » 13 » 1 »	0.49
71 Santa Perpetua	1.380 » — » — »	27 » 5 » 3 »	0.49
72 Vallbona	1.237 » 8 » 1 »	24 » 8 » 9 »	0.43
73 Brafim	1.225 » — » — »	24 » 4 » — »	0.43
74 Rocallaura	1.184 » 13 » 9 »	23 » 8 » 1 »	0.42
75 Montbrí de la Marca	1.110 » — » — »	21 » 18 » 17 »	0.39
76 Omell de Nagaya	1.097 » 19 » — »	21 » 13 » 9 »	0.38
77 Vallclara	1.085 » — » — »	21 » 8 » 7 »	0.38
78 Montreal	1.060 » 13 » 4 »	20 » 19 » 1 »	0.37
79 Terras	1.052 » — » — »	20 » 15 » 7 »	0.37
80 Omellers de Poblet	976 » 17 » — »	19 » 5 » 11 »	0.34
81 Capafons	964 » — » — »	19 » — » 11 »	0.34
82 Albarca	902 » 12 » — »	17 » 16 » 7 »	0.32
83 Pontils	860 » — » — »	16 » 19 » 9 »	0.30
84 Senant	719 » 3 » 6 »	14 » 4 » 1 »	0.25
85 Pilas	630 » — » — »	12 » 8 » 11 »	0.22
86 Passanant	568 » 16 » — »	11 » 4 » 9 »	0.20
87 Garidels	527 » 9 » 6 »	10 » 8 » 5 »	0.18
88 Cerviá	516 » — » — »	10 » 3 » 11 »	0.18
89 Renau	485 » — » — »	9 » 11 » 7 »	0.17
90 Pira	455 » — » — »	8 » 19 » 10 »	0.16
91 Vallespinosa	440 » — » — »	8 » 13 » 10 »	0.15
92 Botarell	420 » — » — »	8 » 5 » 11 »	0.14
93 Aiguamurcia	300 » — » — »	5 » 18 » 6 »	0.10
94 Sn. Magí de Rocamora	160 » — » — »	3 » 3 » 3 »	0.05
95 Belltall	131 » 5 » — »	2 » 11 » 11 »	0.04
Total	279.256 lbs. 10ss. —ds.	5.558 lbs. 14ss. 8ds.	100.—

(1) Sn. Martín «cerca de Maldá»

(2) L'Espluga de Francolí.

A P E N D I C E

SUBSIDIO DE GALERAS Y EXCUSADO (1791-1794)

ARZOBISPO

Localidad	Percepción anual	Contribución anual Subsidio
Albarca	338 lbs. 7ss. —ds.	6 lbs. 13ss. 8ds.
Albiol	100 » —» —»	1 » 19» 6 »
Alcover	416 » 16» 3 »	8 » 4 » 8 »
Aleixar	1.115 » 2 » 6 »	22 » —» 6 »
Alforja	9.059 » 9 » 2 »	178 » 18 » 6 »
Argentera	1.749 » 6 » 4 »	34 » 11 » —»
Barberá	1.552 » 11 » 11 »	30 » 13 » 3 »
Blancafort	801 » —» —»	15 » 16 » 5 »
Botarell	144 » —» —»	2 » 16 » 11 »
Brafim	438 » 10 » —»	8 » 13 » 3 »
Cabra	727 » 10 » —»	14 » 7 » 6 »
Cambrils	925 » —» —»	18 » 5 » 5 »
Capafons	361 » 10 » —»	7 » 2 » 10 »
Catllar	30 » —» —»	— » 11 » 11 »
Ciurana	643 » 2 » 6 »	12 » 14 » 1 »
Codony	1.442 » —» —»	28 » 9 » 8 »
Conesa	109 » 7 » 8 »	2 » 3 » 3 »
Constantí	6.112 » —» —»	120 » 14 » 2 »
Cornudella	862 » —» —»	17 » —» 6 »
Espluga de la Calva	560 » —» —»	11 » 1 » 3 »
Espluga de Francolí	183 » —» —»	3 » 12 » 4 »
Falset	1.545 » —» » »	30 » 10 » 3 »
Garidells	192 » 10 » —»	3 » 16 » 1 »
Guardia del Prats	945 » —» —»	18 » 13 » 4 »
Montblanc	1.756 » 4 » 11 »	34 » 13 » 9 »
Montbrió del Camp	818 » —» —»	16 » 3 » 1 »
Montbrió de la Marca	155 » 10 » —»	3 » 1 » 5 »
Montreal	397 » 15 » —»	7 » 17 » 2 »
Omellor de Poblet	410 » 12 » 6 »	8 » 2 » 3 »
Pira	95 » —» —»	1 » 17 » 7 »
Pradell	171 » 15 » —»	3 » 8 » 1 »
Plá	2.256 » 1 » 6 »	44 » 11 » 2 »
Prades	585 » —» —»	11 » 11 » 1 »
Riudecanyes	2.621 » —» —»	51 » 15 » 4 »
Riudoms	2.065 » —» —»	40 » 15 » 9 »
Rocafort de Queralt	241 » 10 » —»	4 » 15 » 5 »
Rocallaura	105 » —» —»	2 » 1 » 6 »
Sarral	1.102 » 4 » 3 »	21 » 15 » 5 »
Selva	7.201 » —» —»	142 » 4 » 5 »
Solivella	550 » —» —»	10 » 17 » 3 »
Tamarit	336 » 15 » —»	6 » 13 » —»
Tarragona	2.282 » 2 » —»	45 » 1 » 6 »
Terrés	82 » —» —»	1 » 12 » 5 »
Vallclara	107 » 3 » 6 »	2 » 2 » 4 »
Vallmoll	994 » 5 » —»	19 » 12 » 9 »
Valls	3.938 » 14 » —»	77 » 15 ' 10 »
Velusell	371 » 5 » —»	7 » 6 » 8 »
Vilafortuny	887 » —» —»	17 » 10 » 5 »
Vilallonga	1.356 » 4 » —»	26 » 15 » 9 »

Vilaplana	778	» 10 » — »	15 lbs. 7ss. 7ds.
Vilavert	1.125	» — » — »	22 » 4 » 5 »
Vilabella	1.090	» 2 » — »	21 » 10 » 7 »
Vilaseca	285	» 5 » — »	5 » 12 » 9 »
Vinaixa	632	» — » — »	12 » 9 » 9 »
Vinyols	538	» 15 » — »	10 » 12 » 10 »
Ulldemolins	735	» — » — »	14 » 10 » 4 »
Total	66.424	lbs. 17ss. —ds.	1311 lbs. 19ss. 10ds.

RECTOR

Albarca (párroco)	225	lbs. 18ss. —ds.	4 lbs. 9ss. 3ds.
Albí (cura)	25	» — » — »	— » 9 » 11 »
Albiol (párroco)	482	» 15 » — »	9 » 10 » 9 »
Alcover (párroco)	2.011	» 18 » 9 »	39 » 14 » 9 »
Aleixar	745	» 15 » — »	14 » 14 » 8 »
Aleixar (1)	8	» — » — »	— » 3 » 2 »
Altafulla	735	» 17 » 6 »	14 » 10 » 9 »
Arbeca	1.525	» — » — »	30 » 2 » 5 »
Argentera	520	» — » — »	10 » 5 » 5 »
Barberá	732	» 13 » 3 »	14 » 9 » 5 »
Belltal	90	» — » — »	1 » 15 » 7 »
Blancafort	266	» 17 » 6 »	5 » 5 » 5 »
Botarell	127	» — » — »	2 » 10 » 1 »
Brafim	306	» 5 » — »	6 » 1 » — »
Cabra	260	» — » — »	5 » 2 » 8 »
Cabra (2)	121	» 5 » — »	2 » 7 » 11 »
Cambrils	748	» 10 » — »	14 » 15 » 8 »
Canonja	376	» 8 » — »	7 » 8 » 8 »
Capafons	241	» — » — »	4 » 15 » 3 »
Carol	435	» 11 » 8 »	8 » 12 » 2 »
Catllar	568	» — » — »	11 » 4 » 4 »
Cerviá (párroco)	6	» — » — »	— » 2 » 5 »
Ciurana	429	» 15 » — »	8 » 9 » 9 »
Ciutadilla	305	» — » — »	6 » — » 6 »
Codony	1.003	» — » — »	19 » 16 » 2 »
Constantí	1.551	» 11 » 3 »	30 » 12 » 11 »
Cornudella	693	» — » — »	13 » 13 » 9 »
Creixell	721	» — » — »	14 » 4 » 9 »
Espluga Calva	520	» — » — »	10 » 5 » 5 »
Espluga de Francolí	1.180	» — » — »	23 » 6 » 2 »
Falset	1.025	» — » — »	20 » 4 » 11 »
Figuerola	1.035	» — » — »	20 » 8 » 10 »
Forés	590	» — » — »	11 » 13 » 1 »
Garidells	131	» 17 » 6 »	2 » 12 » 1 »
Guardia dels Prats	630	» — » — »	12 » 8 » 10 »
Guimerá	1.020	» — » — »	20 » 2 » 11 »
Maldá	520	» 10 » — »	10 » 5 » 6 »
Montagut	378	» — » — »	7 » 9 » 4 »
Montbrí del Camp (3)	264	» 10 » — »	5 » 4 » 6 »
Montbrí de la Marca	340	» — » — »	6 » 14 » 4 »
Montreal	265	» 3 » 4 »	5 » 4 » 9 »

RECTOR

Localidad	Percepción anual	Subsidio
Mont-roig	930 lbs. 5ss. —ds.	18 lbs. 7ss. 6ds.
Nalec	315 » 14 » — »	6 » 4 » 9 »
Omellons de Poblet	125 » — » — »	2 » 9 » 4 »
Omellons de Poblet (4)	30 » 12 » — »	— » 12 » 1 »
Omells de Nagaya	207 » 14 » — »	4 » 2 » 1 »
Passanant	272 » 8 » — »	5 » 7 » 7 »
Pilas	157 » 10 » — »	3 » 2 » 2 »
Pira	315 » — » — »	6 » 4 » 5 »
Plá	784 » 12 » 8 »	15 » 9 » 11 »
Pobla de Montornés	67 » 19 » 6 »	1 » 6 » 10 »
Pont d'Armentera	67 » 19 » 6 »	1 » 6 » 10 »
Pontils	215 » — » — »	4 » 4 » 11 »
Porrera	1.535 » 15 » — »	30 » 6 » 7 »
Pradell	322 » 3 » — »	6 » 7 » 2 »
Prades	390 » — » — »	7 » 14 » 1 »
Renau	135 » — » — »	2 » 13 » 14 »
Riudecanyes	914 » — » — »	18 » 1 » — »
Riudoms	673 » 2 » 6 »	13 » 4 » 11 »
Rocafort de Queralt	528 » — » — »	10 » 8 » 6 »
Rocallaura	175 » — » — »	3 » 9 » 2 »
S. Martín (cerca Maldá)	895 » — » — »	17 » 13 » 7 »
Santa Perpetua	420 » — » — »	8 » 5 » 10 »
Sarral	928 » 15 » 7 »	18 » 6 » 11 »
Selva	748 » 15 » — »	14 » 15 » 9 »
Senant	3 » 8 » 6 »	— » 1 » 4 »
Solivella	550 » — » — »	10 » 17 » 3 »
Tamarit	1.161 » 2 » 6 »	22 » 18 » 8 »
Terrés	100 » — » — »	1 » 19 » 6 »
Torredembarra	861 » 8 » 9 »	17 » — » 4 »
Torroja	220 » — » — »	4 » 7 » 11 »
Ulldemolins	490 » — » — »	9 » 13 » 7 »
Vallclara	110 » — » — »	2 » 3 » 5 »
Vallespinosa	110 » — » — »	2 » 3 » 5 »
Vallmoll	665 » — » — »	13 » 2 » 9 »
Valls	2.271 » 15 » 4 »	44 » 17 » 4 »
Velusell	330 » — » — »	6 » 10 » 5 »
Vespella	415 » — » 4 »	8 » 4 » — »
Vilabella	801 » 8 » — »	15 » 16 » 7 »
Vilallonga	805 » — » — »	15 » 18 » — »
Vilanova de Prades	420 » — » — »	8 » 5 » 11 »
Vilaplana	519 » — » — »	10 » 5 » — »
Vilaseca	722 » — » — »	14 » 5 » 3 »
Vilavert	375 » — » — »	7 » 8 » 1 »
Vinaixa	10 » — » — »	— » 3 » 11 »
Total	45.258 lbs. 11ss. 9ds.	893 lbs. 18ss. 1ds.

- (1) Albiol: Beneficiado el rector de Aleixar.
- (2) Cabra: Beneficiado el rector del Plá.
- (3) Montbrío: Beneficiado el rector de Cambrils.
- (4) Omellons: Beneficiado el rector de Vinaixa.

CABILDO

Localidad	Percepción anual			Contribución anual			Subsidio
	lbs.	5ss.	—ds.	lbs.	13ss.	7ds.	
Albiol	1.148	»	—»	22	»	—»	—
Alcover	2.966	»	—»	58	»	7	Por la Obra
Alcover	502	»	—»	9	»	4	Por su Mensa
Alforja	410	»	—»	8	»	—»	—
Botarell	5	»	—»	—	»	—»	Por la Obra
Braflim	41	»	15»	—	»	6	Por la Obra
Cabra	121	»	5»	2	»	11	—
Cambrils	59	»	10»	1	»	6	Por la Obra
Canonja	1.586	»	11»	31	»	8	Por Capiscolia
Canonja	634	»	8»	12	»	7	Por Sacra Mayor
Canonja	3.744	»	5»	73	»	—»	Por su Mensa
Canonja	400	»	—»	7	»	—»	Por Sn. Lorenzo
Canonja	64	»	—»	1	»	4	Por la Obra
Catllar	111	»	10»	2	»	1	—
Codony	108	»	—»	2	»	8	Por la Obra
Constantí	94	—	5»	1	»	5	Por la Obra
Figuerola	1.420	»	—»	28	»	11	—
Garidells	10	»	12»	—	»	2	—
Montblanc	180	»	—»	3	»	2	—
Montbrío Camp	52	»	12»	1	»	10	Por la Obra
Plá	784	»	12»	15	»	11	Por la Sacristía
Plá	2.256	»	1»	44	»	2	Por San Lorenzo
Renau	11	»	—»	—	»	4	—
Reus	8.482	»	12»	167	»	7	—
Riudoms	2.841	»	10»	56	»	5	Por Capiscolia
Riudoms	177	»	5»	3	»	1	Por la Obra
Riudoms	41	»	12»	—	»	5	Por la Sacristía
Selva	90	»	—»	1	»	7	—
Selva	115	»	5»	2	»	7	Por la Obra
Tarragona	4.418	»	4»	87	»	2	—
Tarragona	387	»	18»	7	»	3	Por la Obra
Tarragona	380	»	6»	7	»	5	De Ibiza
Valls	210	»	—»	4	»	—»	Por la Obra
Vilabella	104	»	—»	2	»	1	Por la Obra
Vilafortuny	19	»	—»	—	»	6	Por la Obra
Vilallonga	259	»	12»	5	»	7	Por la Obra
Vilanova de Prades	630	»	—»	12	»	10	—
Vilaseca	1.640	»	—»	32	»	10	—
Vilaseca	158	»	17»	3	»	10	Por la Obra
Vinyols	403	»	3»	7	»	3	—
Vinyols	12	»	—»	—	»	8	Por la Obra
Vallmoll	1.320	»	—»	26	»	6	—
Vallmoll	78	»	—»	1	»	8	Por la Obra
Total	38.480	lbs.	18ss. 7ds.	760	lbs.	—ss. 11ds.	

Localidad	Percepción anual	Subsidio	Duque de
		Contribución anual	
Albiol	100 lbs. —ss. —ds.	1 lbs. 19ss. 6ds.	Cardona
Alcover	251 » 3 » 9 »	4 » 19 » 2 »	Cardona
Sn. Martín (c. Maldá)	3.205 » 3 » 9 »	63 » 6 » 1 »	Cesa
Guimerá	3.060 » — » — »	60 » 8 » 9 »	Híjar
Aleixar	1.145 » 2 » 6 »	22 » 12 » 5 »	Medinaceli
Arbeca	6.482 » — » — »	128 » — » 5 »	Medinaceli
Montreal	397 » 15 » — »	7 » 17 » 2 »	Medinaceli
Sn. Magí Rocamora	120 » — » — »	2 » 7 » 5 »	Medinaceli
Vilaplana	788 » 10 » — »	15 » 11 » 6 »	Medinaceli
Total	15.549 lbs. 15ss. —ds.	307 lbs. 2ss. 5ds.	

MONASTERIO DE LA CARTUJA DE SCALA DEI

Cornudella	429 lbs. —ss. —ds.	8 lbs. 9ss. 6ds.
Morera	7.000 » — » — »	138 » 5 » — »
Porrera	4.607 » 5 » — »	90 » 19 » 11 »
Torroja	2.634 » — » — »	52 » — » 5 »
Ulldemolins	21 » 4 » 10 »	— » 8 » 5 »
Total	14.691 lbs. 9ss. 10ds.	290 lbs. 3ss. 3ds.

MONASTERIO DE POBLET

Barberá	8 lbs. 12 ss. 4ds.	— lbs. 3ss. 5ds.
Bimbodí	4.167 » 10 » — »	82 » 6 » 2 »
Espluga Cabra	685 » 16 » — »	13 » 10 » 11 »
Figuerola	1.680 » — » — »	33 » 3 » 8 »
Guardia dels Prats	50 » — » — »	— » 19 » 9 »
Ormellor de Poblet	410 » 12 » 6 »	8 » 2 » 3 »
Pira	45 » — » — »	— » 17 » 10 »
Pobla de Cervols	1.702 » 10 » — »	33 » 12 » 6 »
Rocallaura	246 » 11 » 3 »	4 » 17 » 5 »
Senant	715 » 15 » — »	14 » 2 » 9 »
Terres	870 » — » — »	17 » 3 » 8 »
Vallclara	867 » 16 » 6 »	17 » 2 » 10 »
Velusell	1.145 » 15 » — »	22 » 12 » 7 »
Vinaixa	1.378 » 17 » — »	27 » 4 » 7 »
Total	13.974 lbs. 15ss. 7ds.	276 lbs. —ss. 4ds.

BARON

			Barón de
Albí	2.625 lbs. —ss. —ds.	51 lbs. 16ss. 11ds.	Albí
Cervia	510 » — » — »	10 » 1 » 6 »	Albí
Falset	2.052 » 10 » — »	40 » 10 » 9 »	Entenza
Maldá	3.871 » 9 » 9 »	76 » 9 » 3 »	Maldá
Carol	446 » 5 » — »	8 » 16 » 4 »	Rocafort (brnsa).
Montagut	700 » 10 » — »	13 » 16 » 6 »	Rocafort
Rocafort Queralt	779 » 10 » — »	15 » 7 » 11 »	Rocafort
Solivella	1.100 » — » — »	21 » 14 » 6 »	Solivella
Total	12.085 lbs. 4ss. 9ds.	238 lbs. 13ss. 8ds.	

MONASTERIO DE SANTES CREUS

Localidad	Percepción anual	Contribución anual	Subsidio
Ayguamurcia	300 lbs. —ss. —ds.	5 lbs. 18ss. 6ds.	
Cabra	182 » — » — »	3 » 11 » 11 »	
Codony	95 » — » — »	1 » 17 » 7 »	
Conesa	1.533 » 16 » 8 »	30 » 5 » 11 »	
Esplugas	220 » — » — »	4 » 6 » 11 »	
Forés	792 » — » — »	15 » 12 » 9 »	
Guardia dels Prats	895 » — » — »	17 » 13 » 7 »	
Montagut	635 » — » — »	12 » 10 » 10 »	
Montblanc	60 » — » — »	1 » 3 » 8 »	
Pobla de Montornes	1.548 » 5 » 6 »	30 » 11 » 8 »	
Pont de Armentera	1.556 » 4 » 6 »	30 » 14 » 9 »	
Renau	339 » — » — »	6 » 13 » 11 »	
Torredembarra	115 » 4 » — »	2 » 5 » 7 »	
Total	8.271 lbs. 10ss. 8ds.	163 lbs. 7ss. 7ds.	

MARQUES

Marques de

Pontils	215 lbs. —ss. —ds.	4 lbs. 4ss. 11ds.	Aguilar
Rocafort de Queralt	172 » 10 » — »	3 » 8 » 2 »	Aguilar
Santa Perpetua	383 » — » — »	7 » 11 » 4 »	Aguilar
Vallespinosa	330 » — » — »	6 » 10 » 5 »	Aytona
Pontils	430 » — » — »	8 » 9 » 11 »	Aguilar
Santa Perpetua	370 » — » — »	7 » 6 » 2 »	Aytona
Ciudadilla	1.215 » 19 » 6 »	24 » — » 4 »	Ciudadilla
Maldá	31 » 10 » — »	— » 12 » 5 »	Ciudadilla
Sn. Martín (c. Maldá)	54 » 9 » 8 »	1 » 1 » 7 »	Ciudadilla
Catllar	6 » — » — »	— » 2 » 5 »	Llupíá
Vespella	1.115 » 19 » — »	22 » — » 10 »	Llupíá
Cabra	80 » — » — »	1 » 11 » 8 »	Mortara
Montbrió de la Marca	155 » 10 » — »	3 » 1 » 5 »	Mortara
Rocafort de Queralt	79 » 10 » — »	1 » 11 » 5 »	Mortara
Sarral	523 » 10 » — »	10 » 6 » 10 »	Mortara
Altafulla	1.361 » 12 » 6 »	26 » 17 » 11 »	Tamarit
Tamarit	1.564 » 5 » — »	30 » 17 » 10 »	Tamarit
Total	8.088 lbs. 15ss. 8ds.	159 lbs. 15ss. 7ds.	

PRIOR

Reus y prebendos	2.474 lbs 15ss. —ds.	48 lbs. 17ss. 7ds.
Tamarit de la Catedral	1.161 » 2 » 6 »	22 » 18 » 8 »
Vallmoll de la Catedral	473 » 10 » — »	9 » 7 » 1 »
Valls de la Catedral	3.938 » 14 » — »	77 » 15 » 10 »
Total	8.048 lbs. 1ss. 6ds.	158 lbs. 19ss. 2ds.

CONDE

Localidad	Percepción anual	Contribución anual Subsidio	Conde de
Pilas	345 lbs. —ss. —ds.	6 lbs. 16ss. 4ds.	Peralada
Albarca	338 » 7 » — »	6 » 13 » 8 »	Prades
Capafons	361 » 10 » — »	7 » 2 » 10 »	Prades
Ciurana	659 » 2 » 6 »	13 » — » 5 »	Prades
Cornudella	792 » — » — »	15 » 12 » 10 »	Prades
Prades	594 » — » — »	11 » 19 » 8 »	Prades
Vilanova de Prades	630 » — » — »	12 » 8 » 11 »	Prades
Ulldemolins	713 » 15 » 2 »	14 » 2 » — »	Prades
Catllar	2.058 » 10 » — »	40 » 13 » 1 »	Santa Coloma
Torredembarra	1.223 » 19 » 3 »	24 » 3 » 6 »	Santa Coloma
Total	7.716 lbs. 3ss. 11ds.	152 lbs. 13ss. 3ds.	

ENFERMERO

Alcover	341 lbs. 16ss. 3ds.	6 lbs. 15ss. 1ds.
Brafim	438 » 10 » — »	8 » 13 » 3 »
Catllar	30 » — » — »	— » 11 » 11 »
Codony	1.442 » — » — »	28 » 9 » 8 »
Garidells	192 » 10 » — »	3 » 16 » 1 »
Tarragona	10 » — » — »	— » 3 » 11 »
Vallmoll	520 » 15 » — »	10 » 5 » 8 »
Valls	629 » 8 » — »	12 » 8 » 9 »
Vilabella	1.090 » 2 » — »	21 » 10 » 7 »
Vilallonga	1.356 » 4 » — »	26 » 15 » 9 »
Total	6.051 lbs. 5ss. 3ds.	119 lbs. 10ss. 8ds.

SEGLARES

Carol	902 lbs. —ss. —ds.	17 lbs. 16ss. 4ds.	D. Carlos Sayol
Catllar	20 » — » — »	— » 7 » 10 »	Juan Magriñá
Creixell	2.163 » — » — »	42 » 14 » 5 »	D. Fco. March
Montagut	133 » — » — »	2 » 12 » 7 »	D. Carlos Sayol
Montblanc	30 » — » — »	— » 11 » 10 »	D. Josep de Castellví
Montbrió de la Marca	280 » 10 » — »	5 » 10 » 10 »	D. Fco. Niubó
Pilas	127 » 10 » — »	2 » 10 » 5 »	Miguel Comes de Calaf
Plá	770 » — » — »	15 » 4 » 2 »	D. Josep Guillermí
Santa Perpetua	35 » — » — »	— » 13 » 10 »	D. Carlos Sayol
Santa Perpetua	127 » — » — »	2 » 10 » 3 »	Josep Jover
Tamarit	336 » 15 » — »	6 » 13 » — »	D. Fco. Guillermí
Torredembarra	630 » 3 » — »	12 » 9 » — »	Dña. M. ^a Ana de Garma
Valls	300 » — » — »	5 » 18 » 6 »	D. Josep Segarra
Vilafortuny	144 » — » — »	2 » 16 » 11 »	Dña. Miguela de Vilallonga
Total	5.998 lbs. 18ss. —ds.	118 lbs. 9ss. 11ds.	

MONASTERIO DE VALLBONA

Localidad	Percepció anual	Contribució anual Subsidio
Blancafort	117 lbs. —ss. —ds.	2 lbs. 6ss. 2ds.
Cabra	160 » — » — »	3 » 3 » 3 »
Conesa	54 » 18 » 10 »	1 » 1 » 7 »
Forés	749 » 9 » — »	14 » 16 » 1 »
Maldá	345 » — » — »	6 » 16 » 4 »
Montblanc	100 » — » — »	1 » 19 » 6 »
Nalech	590 » — » — »	11 » 13 » 1 »
Ornell de Nagaya	890 » 5 ' — »	17 » 11 » 8 »
Rocafort de Queralt	21 » — » — »	— » 8 » 4 »
Rocallaura	658 » 2 » 6 »	13 » — » — »
Sn. Martín (c. de Maldá)	11 » — » — »	— » 4 » 4 »
Sarral	617 » 18 » 5 »	12 » 4 » 1 »
Vallbona	1.237 » 8 » 1 »	24 » 8 » 9 »
Total	5.552 lbs. 1ss. 10ds.	109 lbs. 13ss. 2ds.

ARRENDATARIO

Alcover	1.493 lbs. —ss. —ds.	29 lbs. 9ss. 9ds.	Arrendatario de Vilaseca
Forés	96 » — » — »	1 » 18 » — »	(Mayor)
Vilaseca	1.879 » — » — »	37 » 2 » 3 »	Vilaseca
Total	3.468 lbs. —ss. —ds.	68 lbs. 10ss. —ds.	

SEMINARIO TRIDENTINO

Alforja	226 lbs. 11ss. 3ds.	4 lbs. 9ss. 6ds.
Argentera	171 » 2 » 9 »	3 » 7 » 7 »
Canonja	634 » 8 » — »	12 » 10 » 7 »
Pradell	1.315 » 18 » — »	25 » 19 » 9 »
Vilafortuny	350 » — » — »	6 » 18 » 3 »
Vilaseca	599 » — » — »	11 » 16 » 8 »
Total	3.297 » — » — »	65 » 2 » 4 »

COMUN

Alforja	3.150 lbs. —ss. —ds.	61 lbs. 4ss. 3ds.	Comunidad de Alforja
---------	----------------------	-------------------	-------------------------

LUIS J. NAVARRO MIRALLES
Universidad de Barcelona